

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FSF-DJ-RA-6/2025

La Paz, 16 de enero de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en el párrafo I del Artículo 46 determina: *"El Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación"*. Asimismo, el párrafo I del Artículo 80 establece que: *"La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien"* y en su Artículo 232 señala que, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", en su Artículo 5 dispone como primer objetivo de la educación *"Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional"*

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas por Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, en el inciso c) del Artículo 36 establece: *"la entidad podrá admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados y que el tiempo de la pasantía será considerado a favor en las convocatorias de personal público, a las cuales postule el pasante (...)"*.

Que, el Decreto Supremo N° 1321 de 17 de enero de 2024, en su Artículo 1 determina que el mismo tiene por objeto *"promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas"* y en su Artículo 6 establece que: *"(...) Las actividades desarrolladas tanto por pasantes como por postulantes a graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio de acuerdo a la disponibilidad financiera de cada entidad, no implicando costo adicional para el TGN (...)"*

Que, el Reglamento Interno de Pasantías, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 21/2022 de 5 de abril de 2022, tiene por objeto determinar un conjunto de normas y procedimientos establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para la admisión de pasantes profesionales, egresados y estudiantes universitarios, institutos y otros centros de enseñanza superior; además en su Artículo 10 establece: *"(...) La Dirección de*

Asuntos Administrativos a través del área de Recursos Humanos centralizará los requerimientos de las distintas Direcciones y/o Unidades y realizará la sección correspondiente de los postulantes, presentando a consideración el Director General Ejecutivo. La solicitud de pasantes, se realizará en concordancia con el Programa Operativo Anual para la formulación y prevención de presupuesto (...).

Que, el Artículo 11 del precitado Reglamento señala que para la elaboración del Programa Anual de Pasantías se verificará que los requerimientos, cumplan las siguientes características generales:

- Las razones técnicas y/o administrativas que justifiquen esta modalidad de apoyo.
- Consistencia entre la formación académica y/o técnica requerida y el Área o Unidad Organizacional solicitante.
- Las condiciones de infraestructura física y equipamiento disponibles deberán satisfacer los requisitos mínimos para el número de pasantes solicitados por casa dependencia.
- Las pasantías constituirán un apoyo complementario al FONDESIF y no suplirá la asignación específica de trabajo a servidores públicos y/o consultores.

Para lo cual, las Direcciones y Jefaturas de Unidad solicitantes serán responsables de elaborar sus requerimientos en el marco de las características citadas, las mismas que serán consolidadas por la Dirección de Asuntos Administrativos y para la aprobación del Programa Anual de Pasantías, el Artículo 12 de la norma precitada, determina que será el Director General Ejecutivo del FONDESIF, quien apruebe dicho documento, a través de Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe FSF-DAA-INF-116/2025 de 14 de enero de 2025 con referencia "PROGRAMA ANUAL DE PASANTÍAS GESTIÓN 2025" de la Dirección de Asuntos Administrativos señala que las áreas organizacionales de la entidad presentaron sus requerimientos de pasantes a través del formulario SAP 25, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Organizacional	Cantidad
Dirección de Asuntos Administrativos	4
Dirección Jurídica	1
Total	5

Que, en atención al requerimiento de pasantías formuladas por las diferentes áreas, en el referido Informe, se presenta el siguiente análisis presupuestario:

"(...) De acuerdo al presupuesto inscrito para la presente gestión se puede observar que se tiene presupuesto en la partida presupuestaria 26.9.30 "PAGO POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTÍAS" Bs132.000.- (Ciento treinta y dos mil 00/100 bolivianos) ...

En ese sentido, con el presupuesto señalado precedentemente se podrá suscribir 5 convenios de pasantías durante el tiempo de 6 meses, asimismo, se presenta la propuesta de asignar Bs.40 (Cuarenta 00/100 bolivianos) por día asistido por los pasantes y Bs.20 (Veinte 00/100 bolivianos) por medio día asistido (...)"

Arribando a la siguiente conclusión: "en base a los requerimientos de las áreas organizacionales del FONDESIF y analizando las metas propuestas en el POA de la gestión en curso, se detalla el Programa Anual de Pasantías Gestión 2025 para su aprobación a través de Resolución Administrativa, donde se deberá establecer el importe diario de pago por día asistido por concepto de estipendios a los pasantes de Bs.40 (Cuarenta 00/100 bolivianos) por día asistido por los pasantes y Bs.20 (Veinte 00/100 bolivianos) por medio día asistido, importe que cubre el presupuesto de la gestión en curso partida presupuestaria 26.9.30 "pago por trabajos dirigidos y pasantías" de acuerdo a lo siguiente:

Unidad Organizacional	Formación		Cantidad
	Carrera	Grado	
Dirección de Asuntos Administrativos.	Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas/ Informática, Bibliotecología y Ciencias de la Información o Historia.	Estudiante de 4to a 5to año, egresado o Profesional Inicial Titulado.	4
Dirección Jurídica.	Derecho	Estudiante de 4to a 5to año, egresado o Profesional Inicial Titulado.	1
Total			5

Asimismo, es necesario indicar que el Programa Anual de Pasantías 2025 cumple las siguientes características:

- ✓ Las necesidades técnicas que justifican la modalidad de apoyo con pasantía.
- ✓ Se tiene consistencia entre la formación académica y/o técnica requerida y el Área o Unidad Organizacional solicitante.
- ✓ Se cuenta con infraestructura física y equipamiento disponibles
- ✓ Las pasantías apoyaran de manera complementaria al FONDESIF y no suplirá la asignación específica de trabajo a servidores públicos y/o consultores..."

Que, mediante Informe Legal FSF-DJ-INF-129/2025 de 16 de enero de 2025, emitido por la Dirección Jurídica concluye: "Por lo establecido en el Informe FSF-DAA-INF-116/2025 de 14 de enero de 2025 y de acuerdo al análisis del marco legal y de los antecedentes del presente Informe, se concluye que el Programa Anual de Pasantías Gestión 2025, propuesto por la Dirección de Asuntos Administrativos del FONDESIF, se enmarca en lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país; por lo que, corresponde su aprobación mediante una Resolución Administrativa, emitida por el Director General Ejecutivo de la entidad, como se tiene determinado en el Reglamento Interno de Pasantías, aprobado por la Resolución Administrativa N° 21/2022 de 5 de abril de 2022"; recomendando emitir Resolución Administrativa aprobando el "Programa Anual de Pasantías del FONDESIF Gestión 2025", conforme la propuesta presentada por la Dirección de Asuntos Administrativos.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF, designado mediante Resolución Suprema N° 30045 del 05

de septiembre de 2024, en uso de sus funciones y atribuciones que la Ley le confiere:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA ANUAL DE PASANTÍAS DEL FONDESIF GESTIÓN 2025, conforme el siguiente detalle:

Unidad Organizacional	Formación		Cantidad
	Carrera	Grado	
Dirección de Asuntos Administrativos.	Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas/ Informática, Bibliotecología y Ciencias de la Información o Historia.	Estudiante de 4to a 5to año, egresado o Profesional Inicial Titulado.	4
Dirección Jurídica.	Derecho	Estudiante de 4to a 5to año, egresado o Profesional Inicial Titulado.	1
Total			5

ARTÍCULO SEGUNDO.- El importe diario de pago por concepto de estipendios a los pasantes es de Bs.40 (Cuarenta 00/100 bolivianos) por día asistido y Bs.20 (Veinte 00/100 bolivianos) por medio día asistido, a ser cubierto de acuerdo al presupuesto de la gestión en curso con la partida presupuestaria 26.9.30 "PAGO POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTÍAS".

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Asuntos Administrativos es responsable por la aplicación, ejecución, cumplimiento, difusión y publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Mario Fabricio Castro Cordero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONDESIF

MFCC/gma/mlqi
Cc. Arch. DJ.

COMUNICACIÓN INTERNA
FSF-DAA-CI-10/2025

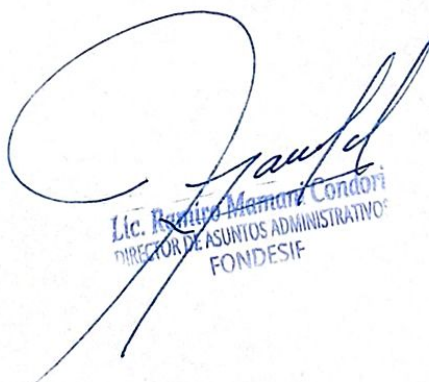
De: Lic. Ramiro Mamani Condori DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Para: TODO EL PERSONAL DEL FONDESIF. REF.: DIFUSIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE PASANTÍAS DEL FONDESIF GESTIÓN 2025
Fecha: La Paz, 17 de enero de 2025	

De mi consideración:

Mediante la presente comunicamos a todo el personal que mediante Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-6/2025 de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el PROGRAMA ANUAL DE PASANTÍAS DEL FONDESIF GESTIÓN 2025, instrumento que permitirá la ejecución adecuada y sistemática que pretende mejorar las buenas prácticas en el desarrollo de pasantías en el FONDESIF.

En ese sentido se da a conocer el **"PROGRAMA ANUAL DE PASANTÍAS DEL FONDESIF GESTIÓN 2025"**, motivo por el cual el personal debe tomar conocimiento del contenido íntegro de dicho documento y poner en práctica.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.


Lic. Ramiro Mamani Condori
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
FONDESIF

RMC/jrt/vfc
C.archivo de RR.HH.

